

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 3
DEL 17 DE JULIO DE 2013

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
EN MATERIA DE REGISTRO PUBLICO
INMOBILIARIO Y CATASTROS

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. El día 31 de octubre de 2012, el senador Raúl Cervantes Andrade, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, iniciativa con proyecto de decreto que busca homologar y armonizar la operación de los registros públicos inmobiliarios y de

personas morales, así como los catastros de todo el país, a través de otorgar una nueva facultad al Congreso de la Unión para expedir una ley general que, reconociendo que tales registros públicos y catastros nos son del ámbito federal, permita su fortalecimiento institucional en beneficio del Estado Mexicano y respete la autonomía y la soberanía de las Entidades Federativas y

2. Municipio. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 30 de abril de 2013, el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción XXIX-U al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviándolo a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.

4. El 30 de abril de 2013, la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados, el expediente relativo al proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción XXIX-U al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. El 2 de julio de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Minuta antes mencionada, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. Contenido de la minuta

Para efecto de emitir el presente dictamen, esta Comisión estima conveniente transcribir las consideraciones del Dictamen aprobado por el Senado de la República, bajo lo siguiente:

“III.1 Consideraciones de orden general

Primera. Las Comisiones Dictaminadores comparten la motivación y los objetivos de la iniciativa antes citada, pues en la medida que se fortalezca a la institución ca-

tastral se permitirá fortalecer las haciendas locales por medio de la recaudación de impuestos inmobiliarios (predial y traslado de dominio) dentro del marco de seguridad jurídica de la propiedad y a la vez se podrá generar información para el ordenamiento territorial y para las políticas públicas de desarrollo urbano y vivienda. Asimismo, se eliminarán miles de litigios hereditarios por falta de claridad en las propiedades, las instituciones de seguridad pública y fiscales podrán tener una herramienta de apoyo a sus investigaciones, y las familias y las empresas podrán tener mayores oportunidades de acceso al crédito, entre otros beneficios para el país.

Segunda. No pasa desapercibido para estas Comisiones Unidas que el catastro y la base gravable para la generación del impuesto predial, están desactualizados; asimismo, que los registros públicos no están modernizados ni armonizados con los catastros. Por lo mismo, contar con valores catastrales actualizados y uniformes con los registros públicos no implica cobrar más impuestos a la población que ya paga sus contribuciones; lo que se busca es cobrar mejor pues la desactualización es la principal causa de la evasión: muchos predios que están urbanizados siguen pagando como si fueran rústicos lo cual es a todas luces injusto porque tales predios reciben servicios públicos sin contribuir proporcional y equitativamente para ello, como lo señala claramente la Constitución.

Tercera. México requiere modernizar las instituciones registrales para estar a la vanguardia a nivel nacional e internacional, para coadyuvar en el trabajo a las autoridades fiscales y de procuración de justicia, para facilitar las traslaciones de dominio de los inmuebles y para que los Estados y los municipios tengan una herramienta útil para diseñar mejores políticas de desarrollo y ordenamiento urbano y de vivienda.

Cuarta. Las Comisiones Dictaminadoras están conscientes de que en la legislatura pasada esta H. Cámara de Senadores advirtió una probable afectación a la esfera de competencia de las entidades federativas con una reforma similar. No obstante, en los términos planteados por la iniciativa y con base en las consideraciones de orden específico que se plantean más adelante, estas Comisiones consideran que no existe tal afectación, y por el contrario, de ser aprobada por la Asamblea se fortalecerán las instituciones catastrales y registrales de las entidades federativas y municipios.

Quinta. Las Comisiones Dictaminadoras recibieron comentarios a la iniciativa que hoy se dictamina de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la siguiente opinión, en la parte conducente:

- Se considera adecuada la intención del proponente que pretende adicionar la Carta Fundamental a efecto de que los registros públicos de la propiedad contribuyen a mejorar la seguridad de la titularidad y tenencia de los bienes, disminuyendo los costos de intercambio de los mismos, lo cual derivaría en un mejor funcionamiento del sistema económico.

Lo anterior atendiendo a que dichos registros protegen la seguridad de los derechos, garantizan la certeza jurídica de la titularidad de los inmuebles registrados, la legalidad en las transacciones del mercado inmobiliario y contribuye a reducir los costos de averiguación, seguros, incertidumbre, así como los probables litigios.

- La propuesta también atendería la necesidad de contar con un marco regulatorio que permita modernizar los catastros para el mejor funcionamiento de la economía nacional, lo cual es indispensable considerando que los mismos se constituyen como el único registro de la propiedad inmobiliaria del país, porque es de suma importancia su actualización, debido a que, como bien lo señala el senador, contribuyen a cobrar mejor y de manera progresiva y equitativa los impuestos locales.

- En los términos descritos se considera certera la intención del proponente de facultar al Congreso de la Unión para emitir una ley general, que no vulnere el pacto federal y, que por el contrario, fortalezca a las entidades federativas y a los municipios, pues en la medida que así suceda, la Unión Federal se verá asimismo fortalecida.

Lo anterior entendiendo, como bien se señala en la exposición de motivos de la iniciativa, a que el Congreso de la Unión sólo pretende ser un facilitador de la coordinación, que las entidades federativas ya reconocen y aceptan que es necesaria e implicaría un desarrollo conjunto de las conductas y de las actividades de los gobiernos, en el ámbito federal y local.

La Ley General correspondiente tendría como fin la armonización y homologación de la operación de los Registros Públicos y los catastros del país, lo cual se considera adecuado habida cuenta que en el ámbito de Comercio ya existe dicha homologación y desde 2007 se ha estado apoyando con recursos económicos federales y estatales para dicho efecto.

•En los términos descritos, se considera que la reforma implicará diversos beneficios a favor de la población, entre los cuales se encuentran: simplificar procedimientos y agilizar trámites, mayor seguridad para el patrimonio inmobiliario de los mexicanos, la unificación registral, aunada al programa de modernización, permitirá reunir en una sola base de datos el registro del Distrito Federal, estatal o municipal, se facilitaría la acción de las autoridades fiscales y de procuración de justicia cuando procedan a realizar investigaciones de evasión de impuestos y/o lavado de dinero así como de enriquecimiento inexplicable.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señaló, en la parte conducente lo siguiente:

Me refiero a su oficio CPC_RCA_142/03/03 de fecha 22 de marzo de 2013, dirigido al Dr. Eduardo Sojo Garza-Aldape, mediante el cual solicita la opinión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 6 de noviembre de 2012 en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República.

Dicha iniciativa se considera adecuada, toda vez que menciona al INEGI, tanto en los antecedentes como en la justificación, como árbitro técnico para garantizar estándares de datos geoestadísticos, pero sin llegar a definir y establecer procesos y estándares de operación catastral y no implica que la reforma tenga algún efecto sobre las atribuciones del Instituto.

Asimismo, si bien en la justificación de la iniciativa se considera la creación del Consejo Nacional de Homologación y Armonización Registral, del cual se propone que el INEGI sea parte, esto ocurriría una vez que se faculte al Congreso y se expida la Ley General. En caso de que se apruebe esta iniciativa y se emita el proyecto de Ley General, se considera pertinente que el INEGI

analice y emita la respectiva opinión técnica sobre el particular.

Sexta. Las Comisiones Dictaminadoras están de acuerdo con suscribir los términos y las bases esenciales de la nueva ley general que aprobaría el Congreso de la Unión en uso de la nueva facultad que se le está otorgando, para el efecto de que dicha ley se circunscriba única y exclusivamente al mandato del Constituyente Permanente. A dicho fin, se aclara que la ley general de ninguna manera podrá federalizar los Registros Públicos ni los Catastros. Por el contrario, su expedición debe crear el fundamento jurídico que permita unificar esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno. Más aun cuando actualmente hay una dispersión de leyes, acuerdos y demás dispositivos en materia de registro inmobiliario, que ha provocado políticas encontradas o dispares.

Séptima. La nueva ley general que apruebe el Congreso de la Unión debe ser respetuosa de la soberanía y de la autonomía de los Estados, del Distrito Federal y de los municipios, órdenes de gobierno que conservarán a su favor las facultades en la materia tales como el aspecto tributario que sobre los ingresos de registro perciben, o la designación de los funcionarios de tales Registros y Catastros, la administración de las instalaciones, entre otras atribuciones; lo único que se deja al Congreso es la facultad de legislar para que haya una base jurídica que permita al Consejo Nacional de Homologación y Armonización Registral determinar los términos del procedimiento de registro, procesos, tecnologías, sistemas, mecanismos de coordinación para la capacitación y modernización de los mismos.

III.2 Consideraciones de orden específico

Primera. Las Comisiones Dictaminadoras estiman procedente la redacción propuesta por la iniciativa. Sin embargo, resuelven modificar la numeración de la facultad que se pretende otorgar al Congreso en virtud de que recientemente fue aprobada una reforma a dicho artículo en materia de transparencia, misma que por cierto, está en estudio en la Cámara de Diputados. Asimismo, está en proceso otra reforma constitucional en materia de corrupción, que también asigna una nueva facultad. Por tanto, se previene que de ser aprobada la reforma de transparencia y la de anticorrupción, ésta

nueva facultad le correspondería la fracción XXIX-U en la numeración, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-T. ...

XXIX-U. Para expedir la ley que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

XXX. ...

Las Comisiones Dictaminadoras quieren señalar que si no fuese aprobada la Minuta en materia de transparencia o si hubiera otra nueva facultad que llegue a aprobarse antes de esta reforma que hoy se dictamina, en virtud de que actualmente hay en puerta varias reformas constitucionales que contemplan dar al Congreso nuevas facultades, como por ejemplo, la reforma en materia de anticorrupción, se previene que la numeración de la fracción puede cambiar al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda. Las Comisiones Dictaminadoras desean pronunciarse respecto a los alcances de la ley general que se propone en la iniciativa, en concreto respecto a los siguientes temas:

- Ley que homologue y armonice la operación de los registros públicos y los catastros. Mediante la expedición de una ley general se busca la homologación y la armonización de conceptos, estándares, procedimientos y sistemas de operación de ambas instituciones. El objetivo que se busca es contar con una base nacional de datos registrales y catastrales que sea de utilidad a las entidades federativas y municipios y a la Federación para la implantación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo nacional. De ahí que no se pretenda uniformar mediante la ley a las estructuras orgánicas ni al modelo administrativo de los registros y catastros.

- La ley general que expida el Congreso de la Unión tendrá el siguiente alcance general:

a) El objeto es homologar y armonizar la operación de los Registros Públicos inmobiliarios y de personas morales a que se refiere el Código Civil Federal, bajo la

jurisdicción de las entidades federativas así como de los catastros municipales.

b) La homologación y la armonización pretendida es para el logro de los cuatro objetivos planteados por la iniciativa que hoy se dictamina.

c) La homologación y la armonización implica contar con protocolos, sistemas informáticos, procesos y procedimientos comunes para el registro inmobiliario.

Éstos serán aprobados en el seno de un Consejo Nacional que funcionaría con base en los lineamientos que determine el Congreso de la Unión, entre otros:

i. El Consejo es el órgano de coordinación y de decisión para la homologar y armonizar los Registros Públicos y catastros y tendría por mandato emitir las normas y lineamientos para dicho efecto.

ii. Los miembros del consejo no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

iii. El Consejo estaría presidido por una entidad federativa, de carácter rotatorio entre éstas.

iv. El Consejo estaría conformado por representantes de las entidades federativas, representantes de los municipios y representantes de las Dependencias y Entidades Federales, así como del INEGI y de la Procuraduría General de la República. Las decisiones se adoptarían por mayoría. Estas Comisiones dictaminadoras consideran que la conformación específica de Dependencias y Entidades sea determinada por el Legislador Ordinario.

v. En el Consejo podrán participar con derecho a voz, representantes de asociaciones empresariales y registrales, habida cuenta que su participación enriquecería las decisiones del Consejo.

vi. Las entidades federativas y municipios adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo.

d) Si bien la iniciativa propone que los registros públicos y los catastros sean constituidos como entidades paraestatales con personalidad jurídica y patrimonio propios, dejando a las legislaturas estatales que determinen li-

brememente su estructura organizacional y gobierno corporativo, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que este asunto corresponde ser definido por el legislador ordinario en la legislación. Pero dicha decisión deberá considerar que los Registros Públicos y los catastros puedan alcanzar el objetivo de prestar un servicio que se dé en forma continua, regular, uniforme, profesional, expedita y permanente, características que exige la seguridad jurídica en materia registral y catastral. Para dicho fin se considera que deberán contar con un estatuto jurídico-administrativo que les otorgue la flexibilidad adecuada para hacer frente a las necesidades económicas del servicio.

e) Será el Congreso de la Unión el que determine los mandatos de ley específicos y las facultades del Consejo.

f) Para la conformación de las bases de datos, se contará con el soporte y la infraestructura que ya ha desarrollado el INEGI.

Finalmente, estas Comisiones Dictaminadoras después de deliberar el contenido del presente Dictamen consideran añadir una disposición transitoria relativa a la necesidad de complementar este esfuerzo de armonización y homologación registral mediante una reforma en el mismo sentido para la actividad notarial. A dicho fin, se propone incorporar un mandato para que el Congreso de la Unión discuta y apruebe en un plazo de 180 días contado a partir de la entrada en vigor del Decreto que hoy se dictamina una reforma al marco jurídico que sienta las bases mínimas a las que deberá sujetarse la función notarial.”

diversos problemas que inciden en la seguridad jurídica de la propiedad. Esto trae como consecuencia un impacto al catastro que cada Entidad Federativa tiene y con el cual le permite determinar la base gravable para el pago de los impuestos predial y de traslado de dominio.

Así, en la medida que se fortalezca a la institución catastral se permitirá fortalecer las haciendas locales por medio de la recaudación de impuestos inmobiliarios dentro del marco de seguridad jurídica de la propiedad y se podrá generar información para el ordenamiento territorial y las políticas públicas de desarrollo urbano y vivienda. Asimismo, se eliminarán miles de litigios hereditarios por falta de claridad en las propiedades, las instituciones de seguridad pública y fiscales podrán tener una herramienta de apoyo a sus investigaciones, y las familias y las empresas podrán tener mayores oportunidades de acceso al crédito, entre otros beneficios para el país.

No obstante los programas implementados para mejorar, modernizar y actualizar los registros públicos, no han logrado su objetivo, esto es, de contar con un registro público eficiente y eficaz que otorguen certeza y seguridad jurídica a los actos que por ley deben ser inscritos.

En razón de ello, esta Comisión Dictaminadora estima que otorgarle facultades al Congreso de la Unión para expedir una ley que armonice y homologue la organización y funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios existentes en las Entidades Federativas, así como los catastros en los Municipios, incidirá en el desarrollo de políticas públicas orientadas al desarrollo y ordenamiento urbano y de vivienda, aunado a la obtención de recursos fiscales mediante la recaudación de los impuestos predial y de traslado de dominio.

Por lo que respecta a la posible invasión o afectación de la soberanía y autonomía de los Estados con las reformas y adiciones planteadas, esta Comisión Dictaminadora considera que la Constitución Federal, al prever en su artículo 40 la forma de gobierno del pueblo mexicano, señala que es la de una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de la propia Constitución y que al regular el ejercicio del poder soberano, en términos de su artículo 41, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos

respectivamente establecidos por la propia Ley Suprema y por las Constituciones particulares de los Estados; premisas que indudablemente consagran la autonomía de las entidades federativas en cuanto a su régimen interno, así como el ejercicio soberano del poder local.

Además, los artículos 115, párrafo primero y 124 de la Constitución, establecen el principio de división de poderes en los Estados, las normas a las que deberán sujetarse las Constituciones Locales y, por último, la reserva de facultades de los Estados al constituir el Pacto Federal.

De lo anterior, se desprende que no se conculca la facultad que tienen los Estados para establecer de forma libre y soberana su régimen interno, pues el hecho de que el Congreso de la Unión pueda expedir una ley que tenga por objeto armonizar y homologar la organización y funcionamiento del Registro Público y del Catastro, no implica que éstos se conviertan al ámbito federal, sino que el propósito es crear una normativa que unifique los procedimientos registrales, así como la agilización de los trámites, para lograr seguridad y certidumbre jurídica de la cual carecen los organismos registrales estatales.

Incluso, el respeto a la soberanía y autonomía de los Estados, es acorde al criterio que recientemente adoptó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual señala, que si se toma en cuenta que las constituciones locales constituyen cuerpos normativos dictados por los Estados de la Federación en ejercicio de su autonomía y soberanía interior, es dable considerar sus preceptos como normas autónomas respecto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos materiales y formales, por lo que ve al régimen interior de los Estados, por ser parte de un ordenamiento fundamental dentro de la Entidad Federativa donde fue emitido. Lo anterior es así, porque la Constitución Federal, al consignar en su artículo 40 la forma de gobierno del pueblo mexicano, señala que es la de una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de la propia Constitución y que, al regular el ejercicio del poder soberano, en términos de su artículo 41, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la propia Ley Suprema y por las constituciones de los Estados; postulados éstos que indudablemente consagran la autonomía de las Entidades Federativas en

cuanto a su régimen interno, así como el ejercicio soberano del poder local. Por lo tanto, la ley que emane debe considerar en todo momento esta premisa.

Asimismo, si bien en la justificación de la iniciativa se considera la creación del Consejo Nacional de Homologación y Armonización Registral, se precisa que las reglas y procedimientos que determine el citado Consejo deberán apearse a lo que dispone la Constitución General, las constituciones estatales y las leyes estatales en la materia, garantizando que en la integración del citado Consejo los representantes de los Estados y los Municipios tengan mayoría, dado que se pretende que sus decisiones se tomen por mayoría de votos.

V. Modificaciones

La Comisión de Puntos Constitucionales, como ha quedado establecido, coincide con la minuta sujeta a estudio para concederle al Congreso de la Unión la facultad para expedir una ley que armonice y homologue la organización y funcionamiento de los Registros Públicos y Catastros municipales existentes en el país.

No obstante lo anterior, se proponen modificaciones a los alcances de la propuesta contenida en la Minuta para adicionar con una fracción XXIX-U al artículo 73 de la Ley Fundamental.

En primer término, y debido a que en el Diario Oficial de la Federación del día 9 de agosto de 2012, fue publicado el decreto por el que se adicionó la fracción XXIX-Q a dicho precepto constitucional, no es dable incluir una fracción que no corresponde al orden consecutivo. En razón de ello, la modificación deberá ser para adicionar una fracción XXIX-R.

En segundo lugar, se propone precisar que sea una ley general, con la finalidad de dar mayor claridad a la normativa que expedirá el Congreso de la Unión y ésta se distinga de una ley federal.

Así, ambos cuerpos normativos (ley federal y ley general) son creadas por el Poder Legislativo Federal, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Constitución Política tanto a la Cámara de Senadores, como a la Cámara de Diputados.

Sin embargo, existen diferencias importantes entre ambos. Las leyes federales son aquellas que deberán ser aplicadas

por autoridades federales, y por regla general, son reglamentarias de algún artículo de la Ley Fundamental. Por su parte, las leyes generales versan sobre materias que son de aplicación tanto para las autoridades federales como para las autoridades locales, es decir, son de competencia concurrente y establecen obligaciones y facultades en cada uno de los niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

Finalmente, se debe suprimir el artículo cuarto transitorio propuesto en la Minuta, por considerar que la función notarial al ser distinta de la registral, no tiene ninguna relación con los alcances de la reforma que ahora se propone.

Por lo anterior, con la finalidad de comparar el texto propuesto en la Minuta enviada por el Senado de la República con las modificaciones propuestas, se presenta el siguiente cuadro:

TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a XXIX-T (...)</p> <p>XXIX-U. Para expedir la ley que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.</p> <p>XXX. (...)</p>	<p>Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a XXIX-Q. ...</p> <p>XXIX-R. Para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;</p> <p>XXX. ...</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>TERCERO.- Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondiente a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.</p> <p>CUARTO.- El Congreso de la Unión discutirá y aprobará dentro de los 180 días siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto una reforma al marco jurídico para armonizar la función notarial en las entidades federativas.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>TERCERO.- Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondiente a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.</p>

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Puntos Constitucionales, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se **adiciona** una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Q. ...

XXIX-R. Para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los

registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXX. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondiente a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Con-

greso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de julio de 2013.

Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), Marcos Aguilar Vega, Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García, Raymundo King de la Rosa (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela, Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra, Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan, Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado.»

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra por 10 minutos para fundamentar el dictamen el diputado Julio César Moreno, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, quien —me informan— también hará alguna propuesta de modificación por parte de la comisión.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias. Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales vengo a fundamentar el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que propone adicionar una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se pretende otorgar al Congreso de la Unión la facultad para expedir una Ley General en Materia de Registro Público Inmobiliario y Catastro.

En la actualidad, el Registro Público de la Propiedad presenta diversos problemas que inciden en la seguridad jurídica de la propiedad, lo que trae como consecuencia un impacto al catastro que cada entidad federativa tiene y con el cual le permite determinar la base gravable para el pago de los impuestos predial y de traslado de dominio.

A pesar de que las entidades federativas han implementado programas para mejorar, modernizar y actualizar los registros públicos, éstos no han logrado su objetivo. Esto es,

contar con un registro público eficiente y eficaz que otorgue certeza y seguridad jurídica a los actos que por ley deben ser inscritos.

Por ello, la reforma constitucional que hoy se analiza tiene como principal objetivo contar con una normativa que permita unificar esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, ya que actualmente existe dispersión de leyes, acuerdos y demás dispositivos normativos en materia de registro inmobiliario, generando políticas encontradas o dispersas.

Lo anterior significa que las gestiones que realice cualquier ciudadano para registrar su propiedad se harán los mismos trámites y tiempos en cada uno de los estados del país. Además implica que las inscripciones no pueden ser modificadas o alteradas, lo que da seguridad y certeza jurídica a la propiedad.

Por otra parte, la ley general que aprueba el Congreso de la Unión para hacer efectiva la facultad que se pretende concederle debe ser respetuosa de la soberanía de los estados y de los municipios, órdenes de gobierno que conservarán sus facultades en el aspecto tributario que sobre los ingresos de registro perciban, la designación de los funcionarios de tales registros y catastros y la administración de las instalaciones, entre otras atribuciones.

En otras palabras, la única facultad que tendrá el Congreso de la Unión será expedir la base jurídica que permita crear una ley en la cual se determinen los términos del procedimiento de registro, procesos, sistemas, mecanismos de coordinación para la capacitación y modernización de los mismos para que mediante el uso de las nuevas tecnologías se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, como ya se hizo en varias entidades, entre ellas en el Distrito Federal.

Asimismo para este órgano legislativo no pasa desapercibido el hecho de que en los estados y en los municipios el catastro y la base gravable para la generación de impuesto predial se encuentran desactualizados, además de que los registros públicos no están modernizados ni armonizados con los catastros por lo que es necesario contar con valores catastrales actualizados y uniformes con los registros públicos sin que ello implique cobrar más impuestos a la población.

En este sentido, la reforma constitucional que hoy se pone a su consideración otorgará la seguridad jurídica a la pro-

piedad, facilitará la traslación de dominio de los inmuebles y los estados y municipios tendrán una herramienta útil para diseñar mejores políticas de desarrollo y ordenamiento urbano y de vivienda.

En concreto, el dictamen cuyos fundamentos ahora se exponen pretende modificar la minuta enviada por el Senado de la República en los siguientes aspectos:

Primero. Se propone precisar que la normativa que expedirá el Congreso de la Unión sea una ley general con la finalidad de dar mayor claridad a la redacción contenida en la minuta aprobada por el Senado de la República, en donde únicamente se refiere al término ley, sin distinguir si es federal o general.

En segundo lugar se suprime el artículo cuarto transitorio propuesto en la minuta por considerar que la función notarial, al ser distinta de la registral, no tiene ninguna relación con los alcances de la reforma que ahora se propone.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a votar a favor de este dictamen que sin duda alguna fortalecerá la institución catastral y, con ello, las haciendas locales por medio de la recaudación de impuestos inmobiliarios, tales como los impuestos predial y de traslado de dominio. Lo que simboliza un paso adelante en el camino de la seguridad y la certidumbre jurídica, de la que actualmente carecen la mayoría de los organismos registrales estatales.

Antes de concluir, quiero también hacer de su conocimiento que a nombre de la comisión hago entrega a la Presidencia de la Cámara la propuesta de modificación al artículo segundo transitorio para su trámite correspondiente, en su momento oportuno. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias a todos ustedes, diputados.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin que motive debate, en votación económica, se aceptó. En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas por la Comisión y aceptadas por la Asamblea, en votación nominal se emitieron: cuatrocientos veinticuatro votos a favor, veintiseis votos en contra y cuatro abstenciones. Aprobado en las modificaciones aceptadas por la Asamblea por cuatrocientos veinticuatro votos. Julio 17 del 2013.

Recinto Legislativo de San Lázaro a 17 de julio de 2013

Dip. José Francisco Arroyo Vieyra
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, solicito someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo Transitorio Segundo correspondiente al Dictamen en sentido positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Registro Público Inmobiliario y Catastros**, que se presenta a discusión en el presente periodo extraordinario de sesiones la Comisión de Puntos Constitucionales, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.	SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para ello, solicitará previamente la opinión de las entidades federativas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de julio de 2013.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SALÓN DE SESIONES
17 JUL 2013
RECIBIDO
Nombre: *ARROYO VIEYRA* Hora: *16:38*

Suscribe

Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
17 JUL 2013
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ELENA GARCÍA RIVERA
DIRECTORA GENERAL

Edgar A.
17 Jul 13
16:38

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. En razón de que se trata de una adición de un renglón al segundo transitorio la propuesta de modificación planteada por el presidente de la comisión, y por la comisión, voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea si se acepta la modificación planteada, para que la discusión se dé ya con esta modificación que trae el consenso de la comisión.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación planteada.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Julio César Moreno Rivera. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Se acepta la modificación.

En razón de haberla presentado en tiempo y en forma, tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar una moción suspensiva.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente; ciudadanos legisladores, la tenencia de la tierra representa un problema político ancestral. Es sin duda uno de aquellos que generan siempre no solo inconformidad, sino que su falta de regulación provoca también la falta de planificación y de desarrollo.

Históricamente el tema catastral ha sido discutido, por eso afirmo que las tres leyes o tres reformas, motivo del periodo extraordinario que hoy hemos tocado, las tres, son o representan una involución federalista. Las tres son regresivas, las tres son centralistas.

¿Por qué lo afirmo y lo sostengo? Porque actualmente el tema de catastro y registro público es una facultad exclusiva de los estados y de los municipios. Es una figura regulada directamente por la Ley de Catastro de cada entidad federativa o municipal, o sus respectivos reglamentos, según se encuentre total o parcialmente determinar esta función.

No discutimos sobre la protección de los derechos de propiedad, como un elemento indispensable para el crecimiento y desarrollo de nuestro país. Tampoco discutimos si con una claridad en la norma se genera mayor seguridad jurídica, o si sea indispensable la actualización catastral en el país. Incluso creo que desde la óptica liberal, cuanto más sólido es el marco jurídico institucional para proteger los derechos de propiedad, se supone que es más eficiente el funcionamiento de la economía.

Sin embargo, les quiero señalar lo siguiente, por eso planteo la moción suspensiva. Los registros públicos de la propiedad y catastro son instituciones clave en la economía y su objetivo principal de establecer y asegurar los derechos de propiedad, brindar certidumbre y transparencia sobre ellos es fundamental.

El catastro conceptual y operativamente hasta ahora se concibe en todas las entidades como el órgano encargado de la conformación y conservación de los registros sobre los predios y construcciones que se ubican en cada una de las regiones, los cuales permiten obtener los elementos técnicos, estadísticos, jurídicos y fiscales de cada bien inmueble.

¿Qué es lo que está pasando con esta reforma que se propone? Finalmente lo que esta reforma propone y en lo que se traduce es en una mayor recaudación económica para los ciudadanos, no solo se concentra una facultad que actualmente desde los estados y los municipios, no solo se anula el federalismo sino que se establecen bases para la nueva actualización del catastro y del Registro Público de la Propiedad.

Por eso nosotros no podemos estar en favor, porque finalmente en lo que esto se traduce es en que los ciudadanos van a pagar más por sus casas, van a pagar más por sus terrenos, porque en la llamada modernización —que algunos pugnan— no es sino más cobro para los ciudadanos. Los ciudadanos ya no pueden aguantar más carga. Los servicios públicos se encarecen, las gasolinas se encarecen, la energía eléctrica se encarece y ahora el catastro.

Fíjense ustedes, ahora con la llamada actualización y modernización catastral se le restringe una facultad a los estados y los municipios. Y con motivo de la actualización, los ciudadanos —a través de una ley federal— van a pagar más impuestos prediales por sus predios de manera general. Pero no solo es esto, ya expliqué dos razones por las cuales no votaré en favor.

Segundo. Hay un problema de técnica legislativa y procedimental. No podemos pasar por alto las violaciones al proceso legislativo de este particular, de esta reforma a la fracción XXIX-R del artículo 73, ¿por qué? Por lo siguiente: se está violando el artículo 95 y se está violando el artículo también 63.

¿Por qué? Fíjense lo que pasó. Esta reforma llegó el 30 de abril. Cuando llega hay una obligación del presidente de informarla al pleno. No la informaron —se violó el Reglamento— sino que hasta julio, dos meses o tres meses después, el Presidente de la Cámara y de manera directa envía esta minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales. Cuando envía directamente la minuta a Puntos Constitucionales, la comisión emite un dictamen y está violando el Reglamento.

Está violando flagrantemente el procedimiento legislativo porque en periodos de receso el Presidente de la Cámara no puede enviar ninguna minuta a comisiones para su dictamen, tiene que hacerlo ante el pleno. Por esa razón adolece de un procedimiento correcto.

Es no solo grave el contenido sino incluso procedimental, se está violando la Ley y el Reglamento de la Cámara de Diputados. Por esa razón me parece muy grave que se pretenda ignorar esta fase procedimental, porque esta minuta se envió en julio a la Comisión de Puntos Constitucionales, cuando debió el presidente de la Cámara recibir la minuta y turnarla a comisiones en el pleno —en el pleno— y decir, como siempre se dice: se recibió la minuta de la Cámara de Senadores y se turna a la comisión de tanto para su dictamen. Eso no se hizo.

El 30 de abril que la Cámara de Senadores aprobó esa minuta nos la envió. Pero el presidente de la Cámara en ningún momento la turno a la comisión, sino fue hasta julio cuando la turnó a la comisión y la comisión emitió este dictamen. Es absurdo, es ilegal y es totalmente contrario a la ley.

Sé que aquí hay abogados serios, aunque los sometan sus grupos parlamentarios, pero no pueden permitir violación tras violación.

Por esa razón, presidente, planteo una moción suspensiva. Que se regrese a la comisión y que una vez que entremos al periodo de sesiones ordinario se haga el procedimiento y se convalide, se reciba por la Mesa Directiva, la Mesa Di-

rectiva informe al pleno, el presidente turne a la comisión y se haga el dictamen. ¿Cuál es el problema por unos dos meses más? Esta reforma es clave.

Nosotros no estamos de acuerdo y por eso planteo la moción suspensiva. Es un grave error y lamentablemente de nuevo otro sector de la izquierda está planteando esta modificación centralista, cercenando la facultad de los estados y otorgando la posibilidad de una ley federal en materia catastral y del Registro Público de la Propiedad.

Por esta razón, presidente, planteo la moción suspensiva, que ojalá y pudieran con seriedad reflexionar. Es muy grave lo que está pasando en esta Cámara de Diputados. Muchas gracias, presidente.

«Moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro inmobiliario y catastros, presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al pleno de esta Asamblea, la moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro inmobiliario y catastros, al tenor de la siguiente

Motivación y justificación

La tenencia de la tierra representa un problema político ancestral que sin lugar a dudas debe resolverse para emprender nuevas acciones productivas. Su debida regulación se encuentra en la base de la necesaria planificación estatal y del desarrollo social.

Históricamente el tema catastral ha carecido de un equilibrio a nivel federal, ya que esta figura es regulada directamente por la Ley de Catastro de cada entidad federativa o municipio y sus respectivos reglamentos, según se encuentre total o parcialmente centralizada esta función.

La protección de los derechos de propiedad es un elemento indispensable para el crecimiento y desarrollo de nues-

tro país. De acuerdo con los indicadores de desempeño, México tiene grandes rezagos en materia de costos de transacción.

No solo es fundamental una clara normatividad jurídica, sino también la existencia de un reconocimiento oficial general de este tipo de derechos. Asimismo, se hace indispensable el desarrollo de un sistema coercitivo que pueda tutelar de una mejor manera todo lo relacionado con la propiedad privada, de manera que se incremente considerablemente la certidumbre jurídica en torno al uso, goce, disposición o disfrute de los derechos reales.

Desde la óptica liberal, cuanto más sólido es el marco jurídico e institucional para proteger los derechos de propiedad, más eficiente será el funcionamiento de la economía. Queda claro que la prisa por aprobar este tipo de dictámenes, se inscribe en la línea de acuerdos con los poderes fácticos, que pretenden arrastrar al estado mexicano al esquema prediseñado por los representantes del imperio económico global.

De este modo, si bien los registros públicos de la propiedad y catastro son instituciones clave en la economía del país, pues su objetivo principal es el establecer y asegurar los derechos de propiedad, brindar certidumbre y transparencia sobre los mismos, el rediseño del marco jurídico e institucional en donde estos se inscriben, amerita un proceso legislativo mucho más sesudo, plural e incluyente.

El catastro, conceptual y operativamente, se concibe en todas las entidades como el órgano encargado de la conformación y conservación de los registros sobre los predios y construcciones que se ubiquen en cada una de las regiones, los cuales permitan obtener los elementos técnicos, estadísticos, jurídicos y fiscales de cada bien inmueble.

Se insiste en que abundan razonamientos y consideraciones de sobra, respecto de la imperiosa necesidad de que la dimensión gubernamental del Estado se avoque al reordenamiento urbano y de vivienda que exige todas y cada una de las entidades federativas en el país.

La minuta en materia de registro público inmobiliario y catastros que es parte de los temas que se desahogarán en el periodo extraordinario tiene su origen en una iniciativa del senador Cervantes, cuyo dictamen fue aprobado en el pleno de la Cámara de Senadores en fecha 30 de abril del actual y en esa misma fecha se envió a la Cámara de Diputados.

Al terminar el periodo ordinario, la Mesa Directiva de esta Cámara ya no tuvo oportunidad de dar a conocer la minuta al pleno y el pasado 2 de julio, la turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, violentando con ello los artículos 66 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados que se citan a continuación:

Artículo 66.

1. El procedimiento por el que la Mesa Directiva turnará los asuntos a la instancia respectiva será el siguiente:

I. La Secretaría presentará el asunto al pleno,

II. El Presidente, atendiendo el tema de cada asunto, informará al pleno de su envío a la comisión o comisiones que corresponda, señalando para qué efectos se turna, y

III. La Secretaría hará constar por escrito el trámite y lo cumplimentará dentro de las setenta y dos horas siguientes. Para este efecto bastará la firma de un secretario.

Artículo 95.

1. En el caso de minutas a las que hace referencia el artículo 72 constitucional:

I. El Presidente dará el turno que corresponda, en cuanto el asunto se reciba y se dé cuenta de él al pleno;

II. en el momento de anunciar el turno, el presidente dará noventa días como plazo a la comisión, a partir de la recepción formal del asunto, para que presente el dictamen correspondiente.

(...)

Este procedimiento vicia la normatividad de la Cámara de Diputados y vulnera la legalidad del dictamen; por esta razón, no es viable que se quiera incluir en este periodo extraordinario.

En cambio, el proceso legislativo podrá resarcirse conforme al reglamento en el próximo periodo ordinario de sesiones, y se evita sentar un precedente negativo.

Empero, no podemos pasar por alto las violaciones al proceso legislativo, llevadas a cabo por los integrantes de la Mesa directiva de esta Cámara de Diputados.

Lo anterior, en razón de que la minuta de mérito se turnó a la comisión correspondiente sin que antes el Presidente de la Mesa Directiva enterara al pleno la recepción de dicha minuta.

Con el proceder de los órganos directivos de esta Cámara, se está coartando el sano ejercicio democrático; se está vulnerando el correcto proceso legislativo, y de paso se está poniendo en evidencia el soslayo por la cultura de la legalidad.

Derivado de lo anterior, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente moción suspensiva, con el efecto de suspender inmediatamente la discusión en trámite de manera indefinida.

Atentamente

Diputados: Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva presentada.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Se desecha.

En la fijación de posiciones tiene el uso de la voz el diputado Luis Antonio González Roldán, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores legisladores, el sistema registral mexicano constituye una tradicional institución jurídica de nuestro país no solo en la regulación de los fundamentales temas civiles relativos a la propiedad inmobiliaria sino en temas torales de derecho público, como lo es el impuesto catastral, la certeza en la titularidad de la propiedad inmobiliaria y los derechos y modalidades inhe-

rentes a ésta, que permite la organización administrativa del Estado en estas materias.

El Registro Público Inmobiliario, institución de competencia del ámbito local, asocia igualmente aspectos de relevancia estatal, como la determinación de políticas públicas de vivienda y de organización territorial, diseño de programas sociales y de seguridad pública, entre otros.

Sin embargo, para el ciudadano la importancia esencial de la institución es la seguridad jurídica sobre un derecho tan próximo y altamente valorado, como lo es la propiedad inmobiliaria.

De este modo podemos señalar el valor fundamental de la actividad registral pública y éste lo constituye precisamente la seguridad y legalidad en la detención de la propiedad y en las modalidades, derechos y condiciones que afectan a la misma y, por ende, la seguridad en la traslación de los derechos inherentes a los bienes inmobiliarios sin lo cual no podría constituirse un sistema jurídico esencial en cualquier estado.

La iniciativa que presenta la adición de una fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros, propone una atribución de relevante importancia para el Legislativo federal, a fin de otorgar a éste la facultad de dictar normas generales con el propósito de normar, homologar y modernizar la organización y el funcionamiento de la institución registral de la propiedad inmobiliaria, el registro catastral y el registro de personas morales en las entidades federativas.

La reforma propuesta resulta acorde a los nuevos desafíos y alcances que proyecta el Estado mexicano y en los que es partícipe y promotor de manera preponderante el Poder Legislativo, a través de la expedición de una ley general que concede igualmente precisión, uniformidad, facilidad de acceso y publicidad y eficacia y eficiencia en la tramitación de los derechos inherentes a las materias que abordamos.

El fortalecimiento de la función registral permitirá igualmente fortalecer la potestad estatal y realizar cambios institucionales que propicien el desarrollo del país, además de brindar a los ciudadanos en todo el territorio nacional el acceso a servicios registrales en igualdad de condiciones, aspecto que resulta esencial bajo los principios de igualdad y justicia social.

Es conocida la diversidad de condiciones, de recursos y eficiencia que reportan los registros inmobiliarios en las distintas entidades federativas, lo que motiva que los ciudadanos tengan acceso al servicio en distinto grado y, por tanto, su derecho no sea el mismo, dependiendo del territorio, situación que deberá ser superada al uniformarse las instituciones que la iniciativa promueve.

Por supuesto, inicialmente la reforma vendría a beneficiar el sistema registral en sí, dando mayor certeza a la titularidad y al comercio inmobiliario, por lo que destacamos un aspecto importante correspondiente a la mayor y más eficaz publicidad de la información registrada, acorde a la transparencia y apertura de un gobierno moderno y eficiente.

La reforma igualmente da cumplimiento a lo prescrito por el párrafo inicial del citado artículo 121 de nuestro Ordenamiento Constitucional Supremo, que dispone que el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros, al referirse a los actos públicos como son los inherentes a las instituciones referidas en esta reforma.

Cabe insistir de manera expresa, superando cualquier objeción al respecto, que la facultad constitucional que se promueve no vulnera o afecta de ningún modo la soberanía de las entidades federativas, toda vez que se refiere estrictamente a disposiciones generales que la propia Constitución política concede a la autoridad legislativa federal, correspondiendo al ámbito local en cada caso determinar las normas específicas que regulen la ejecución y modo de cumplimiento de los citados principios generales.

Es importante señalar que la reforma impactará positivamente a la institución catastral y la recaudación que este impuesto genera, por lo que su aplicación tenderá a ser más justa, precisa y equitativa en la aplicación de un nuevo marco regulatorio.

Esta reforma permitirá establecer las bases legales para la constitución de modernas, eficientes y confiables bases de datos registrales de la propiedad inmobiliaria y de las personas morales, de las que se beneficiarán tanto entidades públicas como ciudadanos, eliminando los registros ineficientes e incluso anacrónicos que aún subsisten.

Reconocemos la importancia de la labor legislativa en llevar a cabo las reformas normativas que marchen acordes al desarrollo del país, fundamentalmente aquellas que impactan favorablemente y decisivamente en distintas institucio-

nes esenciales de la estructura jurídica y social, como es el caso de la reforma a la cual hoy nos referimos.

Por lo señalado anteriormente, en Nueva Alianza expresamos nuestra coincidencia y aprobación con la minuta de la Comisión de Puntos Constitucionales, conviniendo la importancia y la procedencia de la reforma propuesta y su respeto a las competencias federal y local en una integración armónica. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la voz la diputada Magdalena Núñez Monreal, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Además propondrá la adición de un artículo transitorio.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para fijar nuestra posición respecto al dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales en el que se propone la adición de una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta fracción se propone otorgar la facultad al Congreso de la Unión para expedir una ley general que armonice y homologue la organización y funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales en las entidades federativas y los catastros municipales.

Es necesario tomar en consideración que hasta el momento y conforme a lo que se dispone en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere a la distribución de competencia, los Congresos de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tienen la facultad para legislar en materia de registros públicos y en lo referente a los catastros municipales. De ser aprobada la reforma que se contiene en el dictamen, el Congreso de la Unión tendrá facultades para expedir la ley a que se hace referencia.

La Ley General de Sociedades Mercantiles dispone, en su artículo 2o., que las sociedades mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio tienen personalidad jurídica distinta de la de los otros.

En el artículo 6o., segundo párrafo, señala que la escritura social de una sociedad mercantil se debe presentar dentro de un término de 15 días para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Por su parte el Código Civil del Distrito Federal, en su artículo 1157, en lo que se refiere a la prescripción positiva, establece que la sentencia en donde se declare procedente la acción se inscribirá en el Registro Público y servirá de título de propiedad al poseedor.

En el tema de asociaciones civiles, el Código Civil del Distrito Federal en su artículo 2673 establece que las asociaciones se registrarán por sus estatutos, lo que deberá ser inscrito en el Registro Público para que produzca efectos contra terceros.

En el caso de sociedades civiles, el artículo 2694 del Código Civil para el Distrito Federal establece que el contrato de sociedad debe inscribirse en el Registro de Sociedades Civiles para que produzca efectos ante terceros.

Como se puede apreciar en esta exposición de una ley federal, la de Sociedades Mercantiles establece la obligación de inscribir a éstas en el Registro Público y en el caso de una legislación local, el Código Civil del Distrito Federal dispone la obligación de registrarse ante el Registro Público a las asociaciones o sociedades civiles que en este ámbito geográfico se constituyen.

La función de los registros públicos es muy importante, dada la pluralidad de actos jurídicos que se deben registrar, fundamentalmente para dar seguridad jurídica a terceros, por lo que con la aprobación de este dictamen solo se faculta al Congreso para expedir una ley general que armonice y homologue la organización y funcionamiento de dichos registros públicos, uniformar los procedimientos de inscripción y fundamentalmente garantizar que en los registros no haya simulaciones, evitando —hasta donde esto sea posible— actos de corrupción.

También en esta fracción XXIX-R se hace alusión a los catastros municipales. Debemos tomar en cuenta que en el artículo 115, fracción IV, de nuestra Norma Fundamental, en el inciso a) se establece que los municipios percibirán las contribuciones incluyendo tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles. Este es el fundamento constitucional para que las Legislaturas de los estados aprueben el denominado impuesto predial.

También en el tercer párrafo de esta fracción IV se establece la facultad de los ayuntamientos para proponer a las Le-

gislaturas de los estados las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Reiteramos, estas facultades de los municipios y de las Legislaturas de los estados no se ven afectadas por la reforma constitucional, en todo caso debemos estar atentos para que bajo el argumento de las actualizaciones catastrales no se dispare la tasa del impuesto predial y que con ello se afecte a particulares cuya capacidad contributiva es escasa.

Llamamos la atención de nuestras compañeras y compañeros legisladores para evitar abusos en esta materia y generemos una gran inconformidad social. Sabemos que los mecanismos de coordinación fiscal premian la eficacia recaudatoria de los municipios, en particular sobre el impuesto predial, pero no podemos ni debemos abrir una puerta en la que se castigue fiscalmente a quienes menos tienen. Por eso, sobre este tema en particular, formulamos una reserva en la que se propone adicionar un artículo transitorio.

En nuestra opinión, se debe adicionar este artículo transitorio cuarto al dictamen, en donde se establece con claridad que previo a que los ayuntamientos del país envíen a las Legislaturas de los estados las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, se deba hacer consulta entre los posibles afectados en el incremento del impuesto predial, a efecto de que contribuyentes y autoridad municipal puedan determinar si la actualización propuesta corresponde o no al valor que el propietario considera que tiene su inmueble para efecto de la determinación del impuesto predial. De esta manera se da la certeza al contribuyente que el monto del impuesto que debe cubrir corresponde a la realidad.

En todos los estados de la República hay inconformidad en los propietarios de inmuebles porque de un año a otro se incrementa de manera notable el impuesto predial y no siempre se está en capacidad de cubrirlo oportunamente.

Lo que estamos proponiendo es un asunto en donde la autoridad hacendaria que corresponda, en un ámbito de apertura política, dialogue con los contribuyentes para lograr una solución adecuada entre ambas partes.

Estamos convencidos de que se deben fortalecer los ingresos propios de los ayuntamientos, entre ellos el del im-

puesto predial, pero no a costa de la capacidad contributiva de la persona obligada al pago.

Por lo anterior, nuestro Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor el dictamen. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tenemos la propuesta de adición de un artículo transitorio, presentado por la diputada Núñez Monreal. Pediría a la Secretaría consulte a la asamblea si se acepta la propuesta de adición de un transitorio más.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia...

El Presidente diputado José González Morfín: Le pediría que leyera la propuesta para que todo mundo tenga conciencia de lo que se trata.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Propuesta de la diputada Magdalena Núñez Monreal. Adición de un artículo cuarto transitorio.

Cuarto. Cuando los ayuntamientos ejerzan la facultad que les confiere el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tendrán la obligación de realizar audiencias públicas para que los contribuyentes del impuesto predial, a quienes pueda afectar la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, puedan alegar lo que a su derecho convenga con el propósito de evitar cobros excesivos en el impuesto predial que determinen las Legislatura de los estados en las correspondientes leyes locales de la materia. Atentamente, rúbrica de la diputada.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite a discusión. Se desecha. Para fijar la posición

del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano tiene el uso de la tribuna el diputado José Luis Valle Magaña.

El diputado José Luis Valle Magaña: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la tenencia de la tierra en México ha sido resultado de un conjunto de reivindicaciones políticas, económicas y sociales y uno de los procesos de mayor trascendencia para la sociedad mexicana.

El catastro en México tiene sus orígenes desde la época colonial y ha sido utilizado a lo largo del tiempo como la principal herramienta para la distribución de la tierra, así como para la determinación del uso y modalidades de la misma. Es decir, si ésta se constituye como propiedad privada, ejidal o comunal.

Empero a lo largo de la historia el tema catastral ha carecido de un equilibrio a nivel federal, ya que esta figura es regulada directamente por la Ley de Catastro de cada entidad federativa o municipio y sus respectivos reglamentos, según se encuentre total o parcialmente centralizada esta función.

En cuanto a la clasificación de la propiedad inmobiliaria para efectos catastrales existen diversos criterios plasmados en las diferentes legislaciones de cada uno de los estados, sobresaliendo por lo general la división en dos tipos de predios, rural y urbano, además de un tercero denominado suburbano.

Por esta misma razón es que el catastro conceptual y operativamente se concibe de diferente forma. Sin embargo, en términos generales, la normatividad vigente le asigna funciones y características comunes, como son la conformación y conservación de los registros sobre los predios y construcciones que se ubican en cada una de las regiones, los cuales permitan obtener los elementos técnicos, estadísticos, jurídicos y fiscales para cada bien inmueble.

En los últimos 50 años la población ha crecido de manera desigual y desordenada dentro del territorio, lo que ha llevado a obtener diferencias en cuanto a las operaciones de control y registro inmobiliario en los tres órdenes de gobierno, provocando afectaciones a la población ya que cada uno trabaja de acuerdo a un marco jurídico y administrativo propio.

Una de las principales inconsistencias de los sistemas de información es que las propiedades se encuentran desvin-

culadas y contienen información incongruente sobre la misma. Como por ejemplo cambios de nomenclatura de calles, errores de medición, abreviaturas usadas en nombres y apellidos, celebración de contratos privados, construcciones no declaradas a la autoridad competente.

Qué decir de inconsistencias mucho más graves, como es la proliferación de asentamientos irregulares, donde además de la nula certidumbre en la tenencia de la tierra, quienes construyen y viven ahí, viven en condiciones deplorables por la falta de servicios elementales.

Indudablemente la protección a los derechos de propiedad es una condición necesaria para el crecimiento y desarrollo económico en una sociedad, pues a través de éste se genera un ambiente favorable para la realización de transacciones, además de dotar de certidumbre jurídica sobre la prelación de derechos y obligaciones de bienes inmuebles y empresas.

Cuando más firme es el conjunto de derechos de propiedad más eficiente será el funcionamiento de la economía. Mientras más eficaz y fácil sea ejercer los derechos de propiedad existirá el incentivo para regular derechos y situaciones, fortaleciendo la economía formal y todos los beneficios que se derivan de ella.

La economía mexicana se ha visto afectada y continuamente se ha producido una obstaculización de la democratización de la propiedad y el crecimiento económico.

En ese entendido, la reforma hoy planteada se sustenta en la necesidad de reordenamiento urbano y de vivienda, que impera tanto a nivel federal, estatal y municipal en el país, además de dotar de mayor seguridad jurídica respecto a la titularidad y tenencia de la tierra.

La necesidad de cambio, modernización y actualización en que se encuentra inmerso el catastro en México surge no solo como la exigencia de optimizar sus rendimientos tributarios sobre la propiedad inmobiliaria, tema muy valioso en sí mismo ya que nuestro país experimenta una de las tasas efectivamente más bajas de recaudación predial en América Latina.

Dicho esto, que son precisamente los motivos y las razones positivas para pensar en la conveniencia de esta reforma que se propone, tendremos que añadir que si bien son muchos los beneficios que se obtendrían de esta medida —

como ya fueron también comentados por quienes nos antecedieron— también tendremos que decir que si de certeza jurídica se habla necesitamos empezar por respetar el marco jurídico que nos marca precisamente los procedimientos al interior de esta soberanía, mismos que —como bien lo apuntó nuestro coordinador— no fueron respetados.

No dejamos de reconocer que trae esta iniciativa muchas cosas positivas. Sin embargo en función de no haber respetado el procedimiento, por un lado, que de antemano por la práctica que se ha dado aquí en esta Legislatura, que en muchas ocasiones se ha hecho, sin embargo hay algo que todavía nos preocupa más, como es precisamente el quitarle facultades a la administración pública municipal, atribuciones que le corresponden única y exclusivamente a la misma.

Quienes tuvimos la oportunidad de ser presidentes de nuestro municipio sabemos que de los escasos recursos con los que cuenta el mismo es precisamente la recaudación catastral, predial, la que aporta lo más significativo de los recursos de un municipio.

Dicho esto tendremos nosotros que dejar muy claro que, aunque reconocemos muchas bondades de esta iniciativa, sin embargo por estos dos motivos —uno de procedimiento y el otro que va precisamente contra la autonomía y las atribuciones del municipio— no estamos a favor. Votaremos en contra por las razones anteriormente expresadas. Es cuanto, señor presidente, gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado Valle Magaña. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Carlos Castellanos Mijares, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares: Compañeras diputadas y compañeros diputados, el proceso de consolidación del Estado de derecho en nuestro país exige el establecimiento de las medidas necesarias para ofrecer a los ciudadanos condiciones de seguridad jurídica tendientes a garantizar la propiedad y la posesión de bienes. Para ello es imprescindible la existencia de un marco normativo

que defina con claridad los derechos de propiedad, así como las prerrogativas y obligaciones de todos aquellos que intervienen en la actividad económica y social del país.

No obstante, tanto una regulación excesiva como la falta de reglamentación suponen en muchas ocasiones un obstáculo para el desarrollo económico de las naciones, sobre todo en un mundo en el cual la realización de inversiones depende en buena medida de un marco regulatorio que no imponga costos innecesarios a la actividad económica de los ciudadanos.

Para ser un país competitivo es prioritario —entre otras cosas— contar con un gobierno eficiente que promueva el crecimiento económico mediante el mantenimiento de la seguridad jurídica y la estabilidad. Parte esencial de lo anterior es —a su vez— una regulación de calidad e instituciones eficientes, que diseñen y apliquen dicha regulación.

Por este motivo se hace necesario instaurar ordenamientos que, además de brindar certeza jurídica a los gobernados, se adapten a los requerimientos actuales de la economía mundial.

Asimismo la modernización de instituciones constituye un elemento esencial para que el Estado de manera eficaz y eficiente, con sus funciones regulatorias, sin entorpecer la reactividad productiva pueda garantizar esta seguridad jurídica.

La tierra es uno de los recursos fundamentales de cualquier comunidad, por ello desde la antigüedad hasta nuestros días el hombre ha realizado múltiples esfuerzos orientados a su estudio, clasificación y registro. Al mismo tiempo, las sociedades han establecido diversos impuestos ligados a la propiedad de la misma, como una forma de financiar la realización de las tareas que al Estado le corresponden.

En tiempos recientes el papel que juega la tierra en la producción se ha transformado paulatinamente. Si bien ésta ha cedido terrenos frente a avances de otros factores, como el conocimiento, lo cierto es que sigue siendo muy importante para la promoción del desarrollo económico y, en este sentido, la protección de los derechos de propiedad es una pieza fundamental para crear un clima propicio para la inversión.

En México —como en todo el mundo— el Registro Público de la Propiedad y los catastros constituyen la piedra angular en el establecimiento de la protección de los derechos

de propiedad. Pero —además de lo anterior— estas instituciones cumplen con una importante función de proveer de un banco de información muy valiosa, al cual se pueden dar diferentes usos, tanto en el ámbito político como en el privado.

Una ciudad o región que cuenta con información clara y sistematizada sobre los derechos de propiedad brinda certeza jurídica a los ciudadanos, al tiempo que promueve la realización eficiente de toda clase de actividades productivas, las cuales van desde la creación de empresas hasta la transferencia de bienes o la obtención de créditos.

En el México contemporáneo la función catastral había estado reservada a las entidades federativas hasta la década de los años ochenta del siglo pasado, cuando con la finalidad de fortalecer el régimen municipal en nuestro país se realizaron reformas al artículo 115 constitucional, en virtud de las cuales la gestión catastral y la administración de los impuestos inmobiliarios se transfirieron a la esfera de los ayuntamientos.

Más tarde, en 1999, una nueva reforma otorgó a los municipios la facultad de llevar a cabo la valuación catastral, con lo cual se aceleró el proceso de transferencia de funciones desde los estados a los ayuntamientos.

Sin embargo para muchos municipios asumir estas nuevas funciones supuso un gran dilema, pues se enfrentaron en un principio a la insuficiencia de funciones de funcionarios públicos debidamente capacitados en la realización de labores propias del catastro, lo cual ha redundado en la generación de diversos problemas que alejan a nuestras instituciones registrales de aquellas que se mantienen a la vanguardia a nivel internacional.

Un funcionamiento inadecuado de las instituciones registrales provoca que el país no cuente con la información necesaria para diseñar mejores políticas públicas, sobre todo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Además se debe señalar que la evaluación catastral es un dato fundamental para la fijación de impuestos que a final de cuentas recalán en las haciendas municipales, por lo que una variación en los valores catastrales tiene una incidencia directa en los recursos con los que cuentan los ayuntamientos para llevar a cabo sus funciones.

Hoy en nuestro país existen muchos predios que reciben servicios públicos en una zona urbana, pero gracias a la fal-

ta de actualización de los datos catastrales siguen pagando impuestos como si aún fueran rústicos, lo cual implica un déficit significativo en la recaudación de las haciendas municipales.

Ante estas situaciones es evidente la necesidad de realizar propuestas de modernización en materia de registros públicos inmobiliarios y de catastros para garantizar un buen funcionamiento, la permanente actualización de sus instituciones sobre la base de mejoras continuas en sus procesos, en su infraestructura, que se vea reflejado positivamente en la sociedad y en la economía.

El proyecto de reforma que hoy discutimos tiene la finalidad de reformar nuestra Ley Fundamental para dar pie a la expedición de una norma general que regule el funcionamiento de los registros públicos y de las normas catastrales. Lo anterior influirá de manera directa en la creación de empresas, así como en el establecimiento y desarrollo de infraestructura, las cuales representan actividades sobre las que se detona la riqueza al resto de los sectores del país y en los cuales tenemos todavía un largo camino por andar.

El hecho de que las haciendas municipales se hagan de una mayor cantidad de recursos redundará en la evaluación y en la elevación de los niveles de bienestar de la población, que podrá acceder a más y mejores servicios públicos. Asimismo las propias dependencias de los diferentes órdenes de gobierno podrán realizar una planeación urbana y la administración de servicios más eficientes.

Finalmente, la bancada del Partido Verde Ecologista de México quiere dejar en claro que la reforma propuesta busca la coordinación entre el ámbito federal y los gobiernos de los estados y los municipios.

Ya con anterioridad en este pleno aceptamos la modificación al dictamen para que se tome en cuenta la opinión de las entidades federativas en la generación de la ley reglamentaria, que derivada de esta reforma constitucional se vaya a implementar.

Los gobiernos locales son los mejores conocedores de la realidad física, urbanística y económica de su comunidad, por lo que constituyen un agente de colaboración imprescindible que no puede ser excluido de las funciones catastrales. Por su atención, compañeros, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna el dipu-

tado José Ángel Ávila Pérez, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado José Ángel Ávila Pérez: Gracias, diputado presidente. Aquí se han expuesto ya muchas y muy variadas razones por las cuales los diversos grupos parlamentarios apoyarán en sus términos el dictamen propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales, relativo a la minuta que enviara el Senado para dotar al Congreso de la Unión de facultades para legislar y para homologar el funcionamiento de los registros públicos de la propiedad, el registro de las personas morales y los catastros municipales.

Puedo suscribir prácticamente todas estas referencias a las ventajas que ofrece la reforma que se consolidaría a través de este dictamen. Por otro lado, disiento de quienes han visto con objeción lo relacionado con los aspectos impositivos derivados de una reforma, como la que aquí se está comentando.

En efecto, difiero de esas posiciones puesto que es claro que la reforma propuesta —la adición a una fracción al artículo 73 de la Constitución— no versa sobre la facultad de dictar impuestos, específicamente el predial —que es al que se han referido— ni ningún otro. Por ello me parece que no ha lugar a una referencia de objeción en ese sentido.

Por el contrario, me parece que es fundamental que en este momento, cuando se ha complejizado de tal manera, no solamente el sistema de seguridad jurídica patrimonial sino también el mercado inmobiliario en el país, que se logre finalmente a través de una norma que expida el Congreso de la Unión homologar el funcionamiento, la organización, los sistemas registrales que en todas las entidades federativas y en los municipios del país se llevan para efecto de darle certidumbre jurídica a los actos que requieren para ser oponibles a terceros de su inscripción.

Me parece inobjetable que en estos momentos del país se convierte en una necesidad contar con la información que procede de registros públicos eficientes, completos, veraces y no como desgraciadamente hoy los tenemos.

A todos seguramente nos constan las enormes dificultades por las que atraviesa cualquier particular para averiguar la pertinencia de una titularidad de propiedad de un inmueble, de una garantía otorgada para garantizar cualquier tipo de operación, la pertinencia y certidumbre de que en el catastro municipal se esté reflejando con objetividad el tamaño,

la dimensión, el valor de la propiedad inmueble de las personas. Eso no sucede hoy. Hay una gran disparidad —por supuesto— hay entidades federativas, hay municipios con un desarrollo más amplio que otros. Se ha intentado por otros medios.

Diputadas y diputados, ustedes han visto seguramente que en los últimos años se han celebrado diversos convenios de colaboración entre la federación y los estados para poder regularizar y homogeneizar los sistemas registrales en el país.

Desgraciadamente los resultados han sido muy pobres. Desgraciadamente los resultados no son suficientes para garantizar que en efecto se pueda aprovechar la información para beneficio de las comunidades y de los habitantes de las respectivas ciudades, sino también para las autoridades del país, que en su búsqueda de la comisión de ilícitos, que desgraciadamente todos los que están en torno a la delincuencia organizada tienen una expresión inmobiliaria tarde o temprano, y para que pueda ser utilizada esta información creo que es el momento en que, a través de la facultad que se le está confiriendo al Congreso de expedir esta ley general se podrá lograr.

Me parece también que el tema tocado por algunos diputados y algunas diputadas previamente en torno a la vinculación de reformas como ésta —y como las otras que hemos discutido en el día— el tema que tienen con el federalismo mexicano no es un asunto menor. El federalismo tal como está concebido en nuestra Constitución, desde la definición que el Constituyente de 1824 adoptó, es un sistema que implica el reconocimiento de esferas de gobierno distintas y este sistema desde que se adoptó en nuestro país ha ido marcando la historia política de México entre tendencias centralizadoras y tendencias descentralizadoras.

Hay una diferencia fundamental entre unas y otras. Las tendencias centralizadoras generalmente se hacen en silencio, se generan en las muy pequeñas cúpulas del poder político y van logrando fortalecer a esa cúpula para hacer un gobierno más fuerte, más sólido, un gobierno que pueda lograr sus propósitos. Por contra, las corrientes descentralizadoras le han costado mucho trabajo, mucho tiempo, le han costado hasta vidas a los grupos muy amplios de la sociedad que han buscado acercar a los gobiernos locales las verdaderas decisiones que impactan en la vida de los seres humanos.

Por eso llamo la atención sobre el momento que atraviesa este Congreso. Hoy hemos resuelto tres reformas, que —sin ambages hay que decirlo— son reformas centralizadoras. Pero esto tampoco nos lleva a quienes hemos votado a favor de esos dictámenes —y lo hemos hecho aquí en el pleno— a arrepentirnos ni mucho menos.

Lo asumo, sí son reformas centralizadoras. Pero son reformas que ante la inactividad de este legislador en otros ámbitos y en otras direcciones se convierten en indispensables.

¿Por qué tener que arrebatarle a los estados de la federación la facultad para resolver, con limpieza y con pulcritud su endeudamiento público? Porque hemos permitido que se endeuden de manera ilegal, no solamente en exceso sino con documentos falsos. Eso ha sido acreditado y, sin embargo, las consecuencias legales no existen. Entonces, este Congreso tiene que tomar la decisión de arrebatar la facultad a los estados para regular.

Quién dice que la norma emitida por el Congreso ahora si va a ser obedecida, si las normas estatales nunca lo fueron por los gobernadores, que juraron cumplirlas y hacerlas cumplir y no ha sucedido, ¿qué nos hace pensar que la federal sí? Bueno, hagamos un intento más.

¿Por qué tenemos que regular para homologar los registros públicos de la propiedad y de las personas morales? Porque el federalismo hacendario de este país es tan insuficiente, que ni los estados ni los municipios tienen el dinero necesario para hacer sistemas registrales adecuados.

No hemos corregido las deficiencias del federalismo hacendario, pues tenemos que corregir de una u otra manera el problema que hoy tenemos.

¿Por qué tenemos que arrebatarles también la facultad de emitir un Código Procesal Penal, como corresponde de manera natural en nuestro sistema federal? Porque no hemos sido capaces de generar en los sistemas existentes —como es el Sistema Nacional de Seguridad Pública— el consenso necesario para adoptar un código único, un código modelo, pero que sea un código expedido —como debe ser— por cada entidad federativa.

Ante esas deficiencias tenemos que buscarle soluciones. Por eso es que nuestro partido ha votado en favor de las propuestas anteriores y lo hará también en favor de ésta,

porque es indispensable hacerlo. Pero también es indispensable que retomemos el tema en este Congreso y que no dejemos llevarnos por la facilidad de ir concentrando nuevamente atribuciones, facultades que ya le corresponden originalmente a las entidades federativas.

Lo federal debe permanecer siendo federal, pero lo estatal, lo local, también debe permanecer siendo así. Defendámoslo, creo que es un mejor camino. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Ricardo Villarreal García para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, señor presidente. El dictamen que nos ocupa el día de hoy es un dictamen de suma importancia. Escuchaba algunas de las intervenciones de mis compañeros, en donde se establece o se puede pensar que le estamos quitando atribuciones a los estados y a los municipios, y como abogado y como un creyente en el federalismo de este país, pues creo que sería totalmente incorrecto, pero considero que no es el caso.

Así como tenemos que darles más recursos a los municipios y a los estados para poder ser ellos los que atiendan las necesidades básicas de los ciudadanos, también tenemos que garantizar la seguridad jurídica de los mexicanos y de cualquier persona que pretende venir a invertir a nuestro país.

Hemos visto grandes abusos en este país en una materia tan importante, como es la propiedad privada. Creo que si no tenemos garantizada la propiedad en este país no podemos hablar de crecimientos económicos, no podemos hablar de desarrollo, no podemos hablar de absolutamente nada, porque todo empieza precisamente en la seguridad jurídica de las propiedades de todos los mexicanos.

En ese sentido es importante generar esta homologación, que no es quitarle facultades, porque los registros públicos seguirán siendo estatales, los catastros seguirán siendo municipales, pero sí tendremos un mucho mejor orden al homologarlos, al armonizarlos y el garantizar que las cosas funcionen. Ahí va a ser un trabajo de todos nosotros garantizar que en la nueva Ley General de Registros Públicos de la Propiedad y del Catastro de los municipios generemos una legislación que funcione en todo lo largo y ancho del país.

Como todos sabemos aquí, ésta es simplemente una reforma constitucional que va a dar el marco para que el día de mañana podamos ya meternos a detalle y generar estas leyes generales iguales para todos los mexicanos. Lo importante va a ser trabajar muy cuidadosamente estas leyes para que podamos tener mejores registros públicos.

También debo de reconocer que tenemos estados que funcionan hoy en materia registral muy bien. Vengo del estado de Guanajuato y en mi estado en tres días hábiles tienes una hipoteca registrada, o en cinco días hábiles tienes una compra-venta de un bien inmueble registrado. Pero tienes lugares, como esta ciudad, que es la capital de nuestro país, en donde tardas seis meses o un año para registrar un acto y eso evidentemente no lo podemos seguir permitiendo, porque paralizas el comercio, paralizas el desarrollo y no generas la seguridad jurídica que todos los mexicanos necesitan.

Tenemos estados en el país que inclusive le han delegado a los municipios los registros públicos de la propiedad y eso ha generado que haya alcaldes que han hecho barbaridades y que han registrado tres o cuatro veces un mismo inmueble. No tenemos una homogeneización de los procedimientos de matriculación registral, no tenemos una homogeneización de cuándo puede registrar actos y cuándo no y eso lo que genera son sin duda alguna esas incertidumbres jurídicas que tanto daño nos hacen.

En materia de catastros, compañeras y compañeros, creo que es un tema muy relevante, porque lo que vamos a buscar al tener una ley igual para todo el país es que de entrada logremos una mejor y mayor recaudación en los municipios.

Todos sabemos que las muy poquitas posibilidades que tienen los municipios de recaudación es precisamente el catastro, las traslaciones de dominio y, sin embargo, tenemos muchos municipios que no han podido tener un catastro muy bien ordenado, que no saben todavía de quiénes son las propiedades, que no saben quién debe y demás.

Si tenemos este órgano o este marco jurídico general, sin duda alguna vamos a lograr que los municipios, sobre todo los pequeños municipios de este país puedan tener mejores catastros y mejores recaudaciones. De eso se trata.

Qué mejor que pensar que a raíz de esto que estamos haciendo el día de hoy, el día de mañana, en unos años, tengamos un mapa digital de todos los rincones de este país,

en donde uno pueda acceder con la tecnología con la que hoy contamos y saber que un predio en Oaxaca o en Chiapas o en la Ciudad de México o en Guanajuato, está registrado con tal folio en el Registro Público de la Propiedad de dicho estado, que no tiene gravámenes, o que tiene tal y cual gravamen y que ha pagado todos sus impuestos o que debe sus impuestos prediales. Eso nos ayudaría muchísimo en la vida práctica a agilizar y a evitar que haya fraudes, o que inclusive la gente tenga un mayor compromiso de pagar, porque sabe que si no paga va a ser público que debe impuestos.

Ese tipo de cosas creo que son muy posibles el día de hoy con el marco digital en el que vivimos, con la agenda digital en la que vivimos y creo —como abogado, como litigante— que nos ayudaría muchísimo a todos poder tener estas normas generales, que el día de mañana nos hagan mucho más sencillo el trabajo a todos y, sobre todo, como decía hace un rato, nos den una seguridad jurídica plena a todos los mexicanos, y finalmente tengamos un verdadero orden en los catastros y en los registros públicos de la propiedad. Es cuanto, señor presidente, gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Finalmente, en esta ronda de fijación de posturas tiene el uso de la voz la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, el Grupo Parlamentario del PRI celebra la reforma propuesta, toda vez que como bien señala tanto el dictamen a discusión como la minuta enviada por parte de la colegisladora, en la medida que se fortalezca a las instituciones catastrales se fortalecerá también la hacienda locales, a través de la recaudación de impuestos inmobiliarios, como son el predial y el traslado de dominio dentro del marco de seguridad jurídica de la propiedad.

Coincidimos con el presente dictamen en cuanto a señalar que actualmente el Registro Público de la Propiedad en el país presenta diversos problemas que inciden en la seguridad jurídica de la propiedad, lo que trae como consecuencia un impacto al catastro en cada entidad federativa y con el cual permite determinar las bases gravables para el pago de los impuestos prediales y traslado de dominio. Esto pese a los programas implementados para mejorar, modernizar y actualizar los registros públicos, mismos que no han logrado su objetivo de contar con un registro público eficiente y

eficaz, que otorgue certeza y seguridad jurídica a los actos que por ley deben ser inscritos.

Esta reforma es fundamental ya que resulta a todas luces prioritaria generar información para el ordenamiento territorial y para la política pública de desarrollo urbano y vivienda, con lo que se evitarán miles de litigios hereditarios por falta de claridad en las propiedades.

Por otro lado, las instituciones de seguridad pública y fiscales podrán contar con una herramienta de apoyo a sus investigaciones, y las familias y las empresas podrán tener mayores oportunidades de acceso al crédito, atendiendo a que dicho registro protege la seguridad de los derechos que garantizan la certeza jurídica de la titularidad de los inmuebles registrados.

La legalidad de las transacciones del mercado inmobiliario constituye reducir el costo de averiguaciones, seguros, incertidumbre, así como probables litigios.

Es de señalarse que la propuesta al actualizar el sistema constitucional propicia un nuevo marco regulatorio que permitirá la modernización del catastro, lo cual sin duda beneficiará la economía nacional al contribuir a cobrar mejor, de manera progresiva, equitativa, los impuestos locales, cumplimentando así la máxima de justicia distributiva que debe privar en materia tributaria.

Bajo el anterior orden de ideas es menester considerar que de aprobarse la propuesta se otorgará mayor certeza y seguridad al patrimonio inmobiliario de las y los mexicanos, lo cual a todas luces constituye una condición fundamental en la materia, toda vez que el patrimonio de las personas y de las familias es uno de los bienes jurídicamente tutelados de mayor envergadura.

Es preciso reconocer que México tiene un pendiente en la materia. Lo que se requiere es modernizar las instituciones registrales para estar en la vanguardia a nivel nacional e internacional y así coadyuvar en el trabajo de las autoridades fiscales y de procuración de justicia, facilitando con ello la traslación de dominio de los inmuebles bajo criterios de certeza, equidad y transparencia.

No debemos perder de vista que una auténtica política pública de vivienda y de desarrollo urbano requiere de las herramientas confiables y actualizadas que permitan un verdadero desarrollo sostenible, que impulse un crecimiento

urbano lógico, armónico, sustentable, eficiente y orientado a las necesidades ciudadanas y regionales.

Bajo el anterior orden de ideas resulta conveniente dejar en claro que la propuesta en comento se inscribe en el marco del nuevo federalismo, de donde resulta necesario fortalecer las capacidades recaudatorias de los estados y municipios, así como contar con instrumentos útiles de registro mobiliario y de catastro.

De ahí resulta fundamental —en primer término— adicionar una fracción al artículo 73 de la Constitución, no solo para elevar la ley fundamental de esta facultad del Congreso, sino como una forma de reconocer que las Legislaturas locales también forman parte del Constituyente Permanente, por lo que su aval y su voz en este tema no pueden dejar de ser tomados en consideración.

Reconocemos que la propuesta —que hoy está a nuestra consideración— requiere para su cabal implementación de la suma de todas las voluntades, porque implica posibilitar desde el punto de vista económico, político, jurídico e institucional a los municipios del país para que modernicen sus registros, al tiempo de que fortalezcan su capacidad recaudatoria, lo cual —sin duda alguna— fortalecerá su economía en beneficio de la población respetando en todo momento la autonomía municipal.

En México es claro que la idea federal ha sido columna vertebral en la Constitución de la República y lo debe seguir siendo. El federalismo unió la voluntad común, la variedad de culturas regionales, desarrollos históricos, las realidades locales que conforman al país diverso que somos.

El federalismo por su importancia en la vida nacional exige una renovación constante del pacto federal, que restablezca el equilibrio entre los Poderes del Estado y a los distintos órganos de gobierno y las facultades de cada uno en la materia. Por ello esta propuesta no tendría ningún sentido si no cuenta con el aval mayoritario de los Congresos locales.

Señoras diputadas y señores diputados, el Grupo Parlamentario del PRI una y otra vez ha señalado que el federalismo no será una realidad hasta que en tanto venga acompañado en su diseño de la suma de voluntades, de la actitud y de los actores sociales, políticos e institucionales, involucrados y comprometidos en el afán de trascender en el orden práctico y cotidiano.

Compartir importantes tareas legislativas y gubernamentales en México —de grave desigualdad social y del latente desequilibrio regional— es la mayor y la mejor de las ventajas del sistema federal, como lo es también el dictamen que aquí nos ocupa.

En este sentido es importante dejar en claro que si bien el fondo del dictamen merece nuestra posición favorable, es también pertinente aclarar la importancia de legislar con mayor pulcritud técnica y jurídica, y de ahí que se considere pertinente modificar los alcances de la propuesta contenida en la minuta para adicionar la fracción XXIX-R, que corresponde al orden constitutivo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Concluida la ronda de fijación de posturas está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular, en razón de que se trata de un solo artículo. Tiene el uso de la voz para hablar en pro la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente. Con la venia de la asamblea. Permítanme iniciar esta intervención —como la mayoría de mis intervenciones— citando a personajes mucho más inteligentes que su servidora. Decía Honoré de Balzac, el novelista francés: Las leyes son como las telas de araña, a través de las cuales pasan libremente las moscas grandes y se quedan enredadas las pequeñas.

Mi posicionamiento en efecto es para refrendar —como ya lo había comentado la diputada Magdalena— votaremos a favor esta iniciativa, obviamente con muchas reservas. Pero no queríamos dejar pasar el momento de señalar algunas cosas de la línea tan delgada sobre la que estamos caminando, de lo que comentaba ya Ricardo —perdón, el coordinador de Movimiento Ciudadano, el diputado Monreal— sobre centralizar y caer en los excesos de desfederalizar esta República.

¿Por qué lo decimos? En efecto, esta iniciativa de la que se ha hablado mucho en esta tribuna sobre el objetivo que tiene de dar seguridad jurídica, en efecto, da seguridad jurídica, pero estamos quitando a los estados y municipios una atribución que tiene muy cerca y que puede causarles grandes problemas sociales.

No podemos dejar de lado el hecho de que centralizar o poner —como han dicho en esta tribuna— reglas generales

sobre el tema de catastro y de actualización catastral, no le causará a los estados y a los municipios un desapego, cuando menos un desapego a un tema tan sentido, como es la propiedad. Se ha dicho mucho aquí que esto es para dar seguridad jurídica y es para ayudar a darle certeza a aquellos que tienen propiedades y que finalmente tendrán que regularizarlas.

Lo que les digo es: primero, en efecto, nos estamos metiendo con una atribución de los estados y de municipios. Y segundo, cuando las actualizaciones catastrales se hacen en el gabinete, los problemas que se tienen con la ciudadanía en general son inmensos, porque las actualizaciones de gabinete se hacen en un escritorio en el centro y los problemas están en sus municipios, en sus distritos, en sus estados. Eso es lo que queremos señalar y era lo que señalaba la diputada Magdalena y era por eso su reserva sobre esta iniciativa.

¿Qué es lo que queremos dejar nosotros claro en esta tribuna? En efecto, estamos caminando en una línea muy delgada sobre el tema federal, pero en este tema del catastro, como se harán actualizaciones de gabinete habrá problemas sociales. Como ya lo ha habido en estados como Chihuahua o como el propio Distrito Federal con la actualización del pago predial.

Debemos de ser muy cuidadosos de que cuando venga la ley general, no solamente haya una actualización de gabinete, sino que haya una verificación en la tierra de la actualización de los catastros y de los valores catastrales de los predios, porque si no —como decía bien Honoré de Balzac—: las moscas grandes pasarán por en medio de la telaraña y las chicas se quedarán atoradas.

Es decir, se verán perjudicados aquellos precisamente que son los más pobres, los menos informados, los que tienen menos acceso a la ley y a defenderse, y creo que todos nosotros hemos —cuando menos— sabido o conocido de casos muy claros donde personas que pagaban 200 pesos de impuesto predial, al siguiente día con una actualización catastral de un momento a otro están pagando 20 mil, 30 mil pesos, cuando viven en colonias populares.

Seamos cuidadosos, caminemos con cuidado en la línea delgada del federalismo, pero también caminemos con cuidado en esta línea de la certeza jurídica donde podemos hacer mucho daño a nuestros representados. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Ahora para hablar en contra tiene el uso de la voz la diputada Aida Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Aida Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. A pesar de que esta reforma es necesaria para establecer una reorganización territorial y urbana, no podemos votarla en favor cuando surge de un procedimiento viciado, máxime que estamos en el recinto donde emana la norma que rige la conducta de la sociedad. De ahí que toca a los congresistas ser los primeros en defender y hacer respetar la ley, aun tratándose de un procedimiento. No debemos olvidar que una norma que nace viciada corre el riesgo de ser nula.

Recalcando que Movimiento Ciudadano no olvida que el respeto al derecho ajeno es el principio básico que debería regir a toda sociedad y una regla fundamental que facilite la convivencia. De ahí que surja como una obligación para el Estado procurar que el desarrollo de los grupos sociales se dé en un marco del respeto para alcanzar la paz.

Tal es el caso de la seguridad jurídica patrimonial en donde existe la imperiosa necesidad de crear una ley que dé certeza jurídica al patrimonio inmobiliario y robustezca las instituciones administrativas que conduzcan a un ordenamiento urbano y garanticen la convivencia social.

Por las razones vertidas, Movimiento Ciudadano vota en contra de la presente iniciativa. Pero aprovechando el tiempo que me resta, quiero sumarme a la indignación y a la postura que tomó el cabildo de Oaxaca de Juárez —del municipio— al decir que Vicente Fox Quesada no es una persona grata, máxime que ha ofendido al Benemérito de las Américas.

Como Oaxaqueña exijo a este personaje poco inteligente —y se me hace que nulo inteligente— que se retracte. No es posible que quiera compararse con don Benito Juárez García, que haya dicho que es mejor presidente que él, cuando todos sabemos aquí el poco crecimiento que tuvo nuestro país al ser gobernado por Vicente Fox.

Parece que a ese señor ya le hizo daño, no la mariguana, sino el toloache que se toma. Por eso le exijo una disculpa pública para el pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Agotada la lista de oradores lo que corresponde es solicitar a la Se-

cretaría se abra el sistema electrónico de votación para recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. Abrase el sistema electrónico por cinco minutos.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, así como de las adiciones aprobadas presentadas por la Comisión de Puntos Constitucionales.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, le informo que se emitieron 424 votos en pro, 26 en contra y 4 abstenciones.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 424 votos el proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.

PROPUESTA DE CANDIDATO AL CARGO
DE CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, nos hemos ocupado de temas importantes para la vida de la República y hemos dado cauce y votación a los asuntos primero, segundo, tercero y quinto establecidos en el artículo 3o. del decreto por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a celebrar un periodo de sesiones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio pasado.

Respecto del asunto precisado en el punto 4 del mencionado decreto, la Junta de Coordinación Política nos informa lo siguiente:

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame y no me interrumpa en este momento.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Remito a usted el comunicado que acordaron emitir los integrantes de este órgano de gobierno en relación al proceso de designación de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 17 de julio de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Comunicado

Después de haberse instalado en sesión permanente y durante el proceso de deliberación para determinar la propuesta de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo establecido en el punto décimo primero de la convocatoria, la Junta de Coordinación Política comunica que:

En virtud de que no se han alcanzado los consensos necesarios a que obliga la convocatoria para dar a conocer al pleno de la Cámara de Diputados la propuesta de candidato al cargo de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que concluirá su periodo el 30 de octubre de 2019, la Junta de Coordinación Política man-

tendrá durante el receso legislativo los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para concluir el proceso de selección determinado en la convocatoria.»

Es un comunicado que no está a debate.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Sobre ese tema.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: No está a debate. Se invita a los presentes a ponerse de pie.

DECLARATORIA DE CLAUSURA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Hoy 17 de julio de 2013, la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión declara formalmente terminados sus trabajos correspondientes al primer periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del primer año de ejercicio.

Procedemos a entonar el Himno Nacional Mexicano.

(Himno Nacional)

La Presidencia de la Mesa Directiva participará por escrito al Ejecutivo federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente, que ha declarado formalmente terminados sus trabajos correspondientes al primer periodo de sesiones extraordinarias.

ACTA DE LA PRESENTE SESION

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza a que el acta de esta sesión se dé por leída y copias de la misma se distribuyan a los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la asamblea si se autoriza que el acta de la sesión se dé por leída y copias de la misma se distribuyan a los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se da por leída.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles diecisiete de julio de dos mil trece, correspondiente al periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del primer año de ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos cincuenta y cuatro diputadas y diputados, a las doce horas con quince minutos del miércoles diecisiete de julio de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al Orden del Día, y al Acta de Instalación del Periodo de Sesiones Extraordinarias, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba esta última.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios referentes al Orden del Día los diputados: Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; y Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales:

- a) Que reforma la fracción Vigésima Primera, del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Julio César Moreno Rivera. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo,

quien presenta propuestas de modificación, que en votación económica se desechan; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México; Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

Y Delvim Fabiola Bárcenas Nieves, del Partido Revolucionario Institucional.

A las trece horas con treinta y tres minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y seis diputadas y diputados.

De conformidad con lo que establece el artículo doscientos treinta, numeral tres, del Reglamento de la Cámara de Diputados, a discusión en lo general el proyecto de decreto, interviene a favor la diputada Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano. No habiendo más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos cincuenta y tres votos a favor; tres en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto y en sus términos, el proyecto de decreto que reforma la fracción Vigésima Primera, del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Julio César Moreno Rivera. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza;

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática; Damián Zepeda Vidales, del Partido Acción Nacional; y Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional. Se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno Rivera para hacer referencia a cuatro propuestas de modificación, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, que en votación económica se aceptan. De conformidad con lo que establece el artículo doscientos treinta, numeral tres, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para la discusión en lo general del proyecto de decreto con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, intervienen a favor los diputados: Nabor Ochoa Gómez, del Partido Verde Ecologista de México; y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; y desde su curul interviene para rectificación de hechos la diputada Amalia Dolores García Medina, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: setenta y tres, numerales uno y tres, fracción octava; setenta y cuatro, fracción octava; setenta y nueve, fracción primera, párrafo segundo; y ciento diecisiete, fracción octava, párrafos segundo y tercero, del proyecto de decreto. En votación nominal se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, por cuatrocientos cincuenta y siete votos a favor; dos en contra; y una abstención.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

En la discusión en lo particular de los artículos reservados se concede el uso de la palabra a los diputados:

— Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y tres, fracción octava, numeral uno, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Rosa Elba Pérez Hernández, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y tres, fracción octava, numeral tres, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y tres, fracción octava, numeral tres, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y tres, fracción octava, numeral tres, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Merilyn Gómez Pozos, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y cuatro, fracción octava, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y cuatro, fracción octava, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Enrique Alejandro Flores Flores, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y nueve, fracción primera, párrafo segundo, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y nueve, fracción primera, párrafo segundo, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su

votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación al artículo setenta y nueve, fracción primera, párrafo segundo, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo ciento diecisiete, fracción octava, párrafo segundo, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo ciento diecisiete, fracción octava, párrafo segundo, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

— Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo ciento diecisiete, fracción octava, párrafo tercero, reservado del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos veintiún votos a favor; dieciocho en contra; y nueve abstenciones se aprueban en lo particular en términos del proyecto de decreto los artículos reservados: setenta y tres; setenta y cuatro; setenta y nueve; y ciento diecisiete. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

c) Que adiciona una fracción vigésima novena-R, al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen y presentar propuesta de adición a nombre de la Comisión al diputado Julio César Moreno Rivera, que en votación económica se acepta. Para presentar una moción suspensiva interviene el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que en votación económica no se toma en consideración y se desecha. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios interviene los diputados: Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo, quien presenta una propuesta de adición al proyecto de decreto, acto seguido la Secretaría le da lectura, en votación económica no se admite a discusión y se desecha; José Luis Valle Magaña, de Movimiento Ciudadano; Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Partido Verde Ecologista de México; José Ángel Ávila Pérez, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo Villarreal García, del Partido Acción Nacional; y Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Partido Revolucionario Institucional. De conformidad con lo que establece el artículo doscientos treinta, numeral tres, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en la discusión en lo general del proyecto de decreto interviene a favor la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; y en contra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

No habiendo más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos veinticuatro votos a favor; veintiséis en contra; y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, el proyecto de decreto que adiciona una fracción vigésima novena-R, al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente se dirige a la Asamblea, destaca que esta legisladora se ha ocupado de temas importantes para la vida de la República, y se ha dado cause y votación a los asuntos uno, dos, tres y cinco, establecidos en el artículo Tercero

del decreto por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, convoca a la Cámara de Diputados a celebrar un Periodo de Sesiones Extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio del año dos mil trece.

En relación al asunto incluido en el artículo Tercero del decreto mencionado, como de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, la Presidencia da lectura al siguiente comunicado de la Junta de Coordinación Política:

Después de haberse instalado en Sesión Permanente y durante el proceso de deliberación para determinar la propuesta de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo establecido en el punto Décimo Primero de la Convocatoria, la Junta de Coordinación Política comunica que, en virtud de que no se han alcanzado los consensos necesarios a que obliga la Convocatoria para dar a conocer al Pleno de la Cámara de Diputados la propuesta de candidato al cargo de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que concluirá su periodo el treinta de octubre de dos mil diecinueve, la Junta de Coordinación Política mantendrá, durante el receso legislativo, los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para concluir el proceso de selección determinado en la convocatoria.

En cumplimiento al artículo Cuarto del mismo decreto, se consideran agotados los asuntos que motivaron la celebración del Periodo de Sesiones Extraordinarias, por que se procederá a su Clausura.

Puestos todos de pie, el Presidente declara:

“Hoy diecisiete de julio de dos mil trece, la Cámara de Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, declara formalmente terminados los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio”.

Puestos todos de pie, se entona el Himno Nacional.

La Presidencia informa a la Asamblea que se comunicará por escrito al Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores, y a la Comisión Permanente, que se han declarado formalmente terminados los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias.

En votación económica se aprueba que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya entre los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

El Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas con veintiocho minutos.»

CLAUSURA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Viera (a las 18:28 horas): Se levanta la sesión.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 6 horas 13 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 354 diputados
- Oradores que participaron: 35

PRI	3
PAN	5
PRD	6
PVEM	5
MC	11
PT	4
NA	1

Dictámenes aprobados

- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros.

Se recibió:

- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa del proceso de deliberación para determinar la propuesta de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la convocatoria al periodo extraordinario.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Abreu Artiñano, Rocío Adriana (PRI). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 165
- Aguilar Gil, Lilia (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 109
- Aguilar Gil, Lilia (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 166
- Alcalde Luján, Luisa María (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 32
- Anaya Llamas, José Guillermo (PAN). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 132
- Angulo Parra, Carlos Fernando (PAN). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 29
- Antonio Altamirano, Carol (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 113
- Ávila Pérez, José Ángel (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 162
- Bárcenas Nieves, Delvim Fabiola (PRI). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 31
- Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 160
- Cuéllar Sttefan, Antonio (PVEM). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 26

- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 137
- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (MC). Elección de Consejero del IFE: 7
- Flores Flores, Enrique Alejandro (PAN). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 135
- García Medina, Amalia Dolores (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 126
- Gómez Pozos, Merilyn (MC).. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 133
- González Roldán, Luis Antonio (NA). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 19
- González Roldán, Luis Antonio (NA). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 107
- González Roldán, Luis Antonio (NA). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 156
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Elección de Consejero del IFE: 7
- Huidobro González, Zuleyma (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 23
- Jorrín Lozano, Víctor Manuel (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 136
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 130, 133

- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 110
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Propuesta de candidato al cargo de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral: 168
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 125
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 153
- Moreno Rivera, Julio César (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 18
- Moreno Rivera, Julio César (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 106, 118
- Moreno Rivera, Julio César (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 150
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 157
- Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth (PRI). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 117
- Ochoa López, Nabor (PVEM). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 124
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 21

- Ortiz Ahlf, Loretta (PT)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 134, 137
- Pérez Hernández, Rosa Elba (PVEM). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 131
- Valencia Ramírez, Aída Fabiola (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 167
- Valle Magaña, José Luis (MC)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 159
- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 138
- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 139
- Villarreal García, Ricardo (PAN). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros: 164
- Zárate Salgado, Fernando (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única: 28
- Zavaleta Salgado, Ruth (PVEM). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 112
- Zepeda Vidales, Damián (PAN). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios: 115

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LEGISLACIÓN PROCESAL PENAL ÚNICA (EN LO GENERAL Y EN PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Félix Chávez, Faustino	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvivi Fabiola	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Ausente
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García García, Héctor	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 García Hernández, Josefina	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Ausente	88 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Ausente
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
44 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
45 Charleston Hernández, Fernando	Favor	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	101 Gurrión Matías, Samuel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
52 Curi Naime, Alberto	Favor	104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		105 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
		106 Hernández González, Noé	Favor

4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	64 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Orta Coronado, Marcelina	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Osorno Malpica, Damaris	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castillo Terreros, Liliana	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Ausente	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Morfín, José	Favor	102 Tress Villafuerte, María Irene Rufina	Favor
43 González Serma, José Ángel	Ausente	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Landero, Leticia	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López López, Raudel	Favor		
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Favor: 101	
57 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Contra: 0	
58 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Abstención: 0	
59 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Quorum: 0	
60 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Ausentes: 13	
61 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente	Total: 114	
62 Neblina Vega, Heberto	Favor		
63 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida		59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Serrano Toledo, Rosendo	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Ausente	Favor: 83	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 3	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 14	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manríquez González, Victor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Favor
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Abstención
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Víctor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS (EN LO GENERAL Y EN PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

		53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
		54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	66 Félix Chávez, Faustino	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Ausente
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	79 García García, Héctor	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	80 García Hernández, Josefina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Olgún, Roy Argel	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Ausente
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
45 Charleston Hernández, Fernando	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	101 Gurrión Matías, Samuel	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	105 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
52 Curi Naime, Alberto	Favor	106 Hernández González, Noé	Favor

5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Orta Coronado, Marcelina	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Osorno Malpica, Damaris	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castillo Terreros, Liliana	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Ausente
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafrío	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Morfin, José	Favor	102 Tress Villafuerte, María Irene Rufina	Favor
43 González Serma, José Ángel	Ausente	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Landero, Leticia	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López López, Raudel	Favor		
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Favor: 102	
57 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Contra: 0	
58 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Abstención: 0	
59 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Quorum: 0	
60 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Ausentes: 12	
61 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente	Total: 114	
62 Neblina Vega, Heberto	Favor		
63 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor		
64 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Ausente	Favor: 85	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 2	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 13	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manríquez González, Victor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Quorum
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 1
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Abstención
13 Monreal Ávila, Ricardo	Ausente
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loreta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 73, 74, 79 Y 117, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Félix Chávez, Faustino	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
21 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Ausente
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 García García, Héctor	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 García Hernández, Josefina	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Ausente
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
44 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
45 Charleston Hernández, Fernando	Favor	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	101 Gurrión Matías, Samuel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
52 Curi Naime, Alberto	Favor	104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		105 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
		106 Hernández González, Noé	Favor

5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Orta Coronado, Marcelina	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Ausente	67 Osorno Malpica, Damaris	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castillo Terreros, Liliana	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glaíro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Morfin, José	Favor	102 Tress Villafuerte, María Irene Rufina	Favor
43 González Serma, José Ángel	Ausente	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Landero, Leticia	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López López, Raudel	Favor		
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Favor: 101	
57 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Contra: 0	
58 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Abstención: 0	
59 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Quorum: 0	
60 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Ausentes: 13	
61 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente	Total: 114	
62 Neblina Vega, Heberto	Favor		
63 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor		
64 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Abstención
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Abstención
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Contra
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Ausente	Favor: 76	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 3	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 4	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Abstención	Ausentes: 17	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manríquez González, Victor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGISTRO PÚBLICO INMOBILIARIO Y CATASTROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO PROPUESTA POR LA COMISIÓN Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Ausente	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Félix Chávez, Faustino	Ausente
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Ausente
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García García, Héctor	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 García Hernández, Josefina	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Arístides	Favor	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Ausente
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
44 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
45 Charleston Hernández, Fernando	Ausente	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	101 Gurrión Matías, Samuel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
52 Curi Naime, Alberto	Favor	104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		105 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
		106 Hernández González, Noé	Favor

4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	64 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Orta Coronado, Marcelina	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Osorno Malpica, Damaris	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castillo Terreros, Liliana	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Contra	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Morfin, José	Favor	102 Tress Villafuerte, María Irene Rufina	Favor
43 González Serna, José Ángel	Ausente	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Ausente	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Landero, Leticia	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López López, Raudel	Favor		
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Favor: 103	
57 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Contra: 1	
58 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Abstención: 0	
59 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Quorum: 0	
60 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Ausentes: 10	
61 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente	Total: 114	
62 Neblina Vega, Heberto	Favor		
63 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Abstención
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Contra	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Contra
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Abstención
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Contra
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Contra
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Ausente	Favor: 74	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 6	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 3	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 17	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manríquez González, Victor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Contra
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Contra
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Contra
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Contra
16 Soto Martínez, José	Contra
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
18 Valle Magaña, José Luis	Contra
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Contra
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0
 Contra: 18
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loreta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Contra

Favor: 10
 Contra: 1
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10